



Municipalidad de Nocochoa
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NOCOCHOA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 17 ENE 2020

Expte. Nro. 1981/10

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones la **Biblioteca Pública y Popular "José Hernández" de Juan N. Fernández**, solicita el reintegro del monto abonado y cobrado en concepto de Tasas por Servicios Urbanos de la **Partida 13084**; y

CONSIDERANDO:

Que el pago fue efectuado por un por un tercero a modo de donación a la Entidad;

Que a fs. 49 vlt.a la Subsecretaría de Legal y Técnica informa la importancia que reviste la solicitud de exención año a año de las entidades de Bien Público para acceder al beneficio de la exención del pago de las tasas, no siendo suficiente su solo reconocimiento como tal para acceder al beneficio;

Que a fs. 50 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicita que se deniegue el reintegro solicitado por el recurrente, atento que no obra en los registros solicitud del exención del pago de las Tasas por Servicios Urbanos de la Partida 13084 por el ejercicio en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Deniébase el reintegro del monto cobrado en concepto de Tasas por Servicios Urbanos correspondiente al **Ejercicio 2018** bajo la **Partida 13084**, solicitado por la **Biblioteca Pública y Popular "José Hernández" de Juan N. Fernández**, en virtud de lo expuesto en el Considerando y sugerido a fs. 50.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal-Oficina de Tasas, se procederá el cobro en concepto de Tasas Municipales por los Ejercicios 2016 y 2019.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal para la notificación a la Entidad recurrente. Siga a la Oficina de Tasas. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.: 37
Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL